



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.685

Salta, martes 9 de abril de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 199 del 3/4/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR CINTIA TRINIDAD COLODRO BERMÚDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 200 del 3/4/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR GUILLERMO ABRAHAM ACUÑA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 201 del 3/4/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR LEONARDO ARIEL CORREGIDOR. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 202 del 3/4/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN LOS SARGENTOS ROBERTO SEBASTIÁN MAMANÍ Y CÉSAR DARÍO SOSA DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 145 del 3/4/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. NOELIA ALEJANDRA TESTA.	13
N° 146 del 3/4/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE.	13
N° 147 del 4/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. CELIA DEL VALLE ABAD, EN LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "DR. RAMÓN MARIO VILLAFANE" DE APOLINARIO SARAVIA.	14
N° 148 del 4/4/2024 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. NELSON FABRICIO NICOLÁS GOMEZ MEDINA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	15
N° 149 del 5/4/2024 – C.ADM.GOB. – ESTABLECE INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 141 D del 27/3/2024 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LEONARDO JOSÉ DAVID.	17
N° 142 D del 27/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES HERMELINDA AIBAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 143 D del 27/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA.FELISA VAZQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 144 D del 27/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RUBEN ENRIQUE VALDERAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 145 D del 27/3/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. ODONTÓLOGO HUMBERTO RAMON AVILA.	21
N° 146 D del 3/4/2024 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE.	22
N° 147 D del 3/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. INES RAQUEL CUELLAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 148 D del 3/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE GENARO VILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 149 D del 3/4/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SEGUNDO GERARDO CHCOCOBAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 150 D del 4/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ZULEMA DEL VALLE SALVATIERRA.	25
N° 151 D del 4/4/2024 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0058 -D/2024 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIO ALBERTO PALOMINO. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	26
N° 152 D del 4/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PEDRO PABLO DURAN ROZAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	27

N° 153 D del 4/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONOR MATILDE ALCOBETT. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 154 D del 4/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EVA CRISTINA MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 155 D del 4/4/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EJIDIA SEVILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	29

RESOLUCIONES

N° 23 del 27/3/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2024. ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.	30
--	----

ACORDADAS

N° 14.112 DEL 04/04/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA INCORPORAR AL SISTEMA DE EXPEDIENTE DIGITAL A LA CORTE DE JUSTICIA Y DECLARA JUDICIALMENTE INHABILES LOS DIAS 22 Y 23 DE ABRIL.	31
N° 14.107 DEL 22/03/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – REMITE INICIATIVA LEGISLATIVA A LA CÁMARA DE SENADORES PROYECTO DE LEY CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL (VER ANEXO)	32

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2357/2024 PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 403/2024 Y CONVOCADA POR RESOLUCIÓN 404/2024	34
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128-0051-LPU24	35

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2024	35
---	----

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES S/S.C. NROS. 030/358407/2022 – 030/356584/2023 – 030/355311/2022	36
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE EXPTE. AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE EXPTE. AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA, EDUARDO MARCELO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FIGUEROA, LUIS RICARDO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE, CARLOS GUILLERMO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO EXPTE. AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA, OMAR ARMANDO EXPTE. AMT N° 238-70801/24 – SAN LORENZO	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON, ELEODORO EXPTE. AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VELES, HUGO ROLANDO EXPTE. AMT N° 238-70798/24 – LA MERCED	46
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO, MARIA LUISA EXPTE. AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO DIEGO ARMANDO EXPTE. AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED	48
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A TAPIA DANIEL ARNALDO EXPTE. AMT N° 238-70796/24 – LA MERCED	49

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18389 – VACANCIA	51
JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 7058 – VACANCIA	51

SUCESORIOS

CRUZ, LUIS SANTO – EXPTE.N° 749189–2021	52
FERNÁNDEZ ERNESTO – EXPTE. N° EXP 830047/23	52
ARROYO, ENRIQUE ARNALDO – EXPTE. N° EXP 850068/24	52
FLORES CARLOS EPIFANIO– EXPTE.N° 801167/23	53
ALVAREZ, MARTA TERESA – EXPTE. N° 843199/24	53
GUTIERREZ, NELDA SOFIA – EXPTE. N° 838021/23	53
BARROVECCHIO VIOLETA JOSEFA– EXPTE.N° 8379/22	54
MARTINIS GIANFRANCO – EXPTE. N° 828054/23	54
MARTINEZ, JUAN CARLOS Y GUANUCO, VICENTA FANI – EXPTE. N° 689360/19	55
RUIZ MIRTA ELSA – EXPTE. N° 834.718/23	55
PULO EDUARDO GABRIEL – EXPTE. N° 830048/23	55

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 4689/20	56
--	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

ALARCON, ESTEBAN C/GUILLEN, BACILIO Y VILTE DE GUILLEN, ROSARIO – EXPTE. N° B-275736/2012 – SAN SALVADOR DE JUJUY	57
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

BURGOS, DIEGO ERNESTO – EXPTE. N° EXP 392.066/12 – DISTRIBUCIÓN FINAL	57
RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA – EXPTE. N° EXP – 845760/24	57
ZUBIETA, MARIO CEFERINO – EXPTE. N° EXP – 848806/24	58
BALLADARES, JORGE NESTOR – EXPTE. N° EXP – 848832/24	59

EDICTOS JUDICIALES

ALVARADO PABLO SANTIAGO C/ PADILLA NOELIA ALEJANDRA – EXPTE. N° 733553/21	59
ROMERO JOSE ALEJANDRO C/BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR – EXPTE. N° 2317/10 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

B.M.Z. SRL	62
SADEM SALUD SAS	64
GRANUSA SRL	65

DAVID TORRES SAS	67
ASAMBLEAS COMERCIALES	
EMPRESA PIEVE SA	68
SANTA TERESITA SA	68
PAFI SA	69
AVISOS COMERCIALES	
A&E SERVICIOS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	70
SECCIÓN GENERAL	
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 3892: CONVOCA A LOS PROFESIONALES MATRICULADOS AL ACTO ELECCIONARIO, FIJA CALENDARIO ELECTORAL	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/4/2024	73



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 199

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-136666/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cintia Trinidad Colodro Bermúdez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 126/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Cintia Trinidad Colodro Bermúdez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 680/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cintia Trinidad Colodro Bermúdez, D.N.I. N° 26.898.845, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.354, Cuerpo Seguridad - Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Cintia Trinidad Colodro Bermúdez, D.N.I. N° 26.898.845, Clase 1979, Legajo Personal N° 12.354, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047983

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-105085/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Guillermo Abraham Acuña; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 06/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 443/2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N°

8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Guillermo Abraham Acuña, D.N.I. N° 26.031.608, Clase 1978, Legajo Personal N° 1549, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047984

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 201

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-162422/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Ariel Corregidor; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Lgy.N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 94/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al

finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Corregidor, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 678/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiere;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Ariel Corregidor, D.N.I. N° 22.367.165, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.363, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Leonardo Ariel Corregidor, D.N.I. N° 22.367.165, Clase 1971, Legajo Personal N° 12.363, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, jadbliquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047985

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140149–102768/2023–0

VISTO la situación laboral de los Sargentos de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Sebastián Mamaní y César Darío Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que a raíz de los hechos denunciados, la Policía de la Provincia de Salta procedió a instruir Sumarios Administrativos conforme lo prevé el artículo 190, inciso a), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 325/2023, a través del cual aconsejó declarar responsables administrativamente a los Sargentos Mamaní y Sosa y, en consecuencia, destituirlos por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuándo el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias de autos, en especial de la sentencia recaída en la Causa N° JUI 103777/2014 del Tribunal de Juicio Sala III, Vocalía N° 1, Distrito Judicial del Centro, quedó acreditado que los citados agentes incurrieron en la infracción prevista en los artículos 104, 105, 106 y 108 inciso v), con el agravante del artículo 140, inciso b), del Decreto N° 1490/2014, concordante con el artículo 30, inciso c), de la Ley N° 6193;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485); a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", publicado en procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagre (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se les otorgó a los agentes la posibilidad de comparecer, realizar sus declaraciones de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 58/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración de los Sargentos Roberto Sebastián Mamani y Cesar Darío Sosa;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración los Sargentos de la Policía de la Provincia de Salta, Roberto Sebastián Mamani, D.N.I. N° 25.571.171, Clase 1976, Legajo Personal N° 16.877, y César Darío Sosa D.N.I. N° 27.875.563, Clase 1980, Legajo Personal N° 17.145, por infracción a los artículos 104, 105, 106 y 108 inciso v) del Decreto N° 1490/2014, con el agravante del artículo 140 inciso b) del mencionado decreto, concordante con el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6193 de Personal Policial.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047986

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 145
MISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-47544/2024-0.

VISTO la solicitud de prórroga de afectación de la Sra. Noelia Alejandra Testa; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente es Maestra Especial de Educación Física titular dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274, y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de afectación de la Sra. **NOELIA ALEJANDRA TESTA, D.N.I. N° 29.640.497**, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047981

SALTA, 3 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 146
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-47559/2024-0.

VISTO la solicitud de prórroga de afectación de la Sra. Carolina Marianela Salazar Arce; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente desempeña funciones como docente titular e interina en las Unidades Educativas N°s 4644, 5080 y 5082 dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 y modificada por su similar Ley N° 8274, y el artículo 1 inciso D) de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de afectación de la Sra. **CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE, D.N.I. N° 30.221.491**, personal de planta permanente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047982

SALTA, 4 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 147
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100183-2006/2024-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decisión Administrativa N° 25/23; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la doctora Celia Del Valle Abad, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por los Decretos N°s. 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de toma de posesión, designar a la doctora **CELIA DEL VALLE ABAD, D.N.I. N° 26.845.422, Matrícula Profesional N° 7260**, en la función de **Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe"** de Apolinario Saravia, Función 2, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la doctora CELIA DEL VALLE ABAD, D.N.I. N° 26.845.422, Matrícula Profesional N° 7260, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales–mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000500, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047987

SALTA, 4 de Abril de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 148

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321–203145/2023

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Nelson Fabricio Nicolás Gómez Medina, para desempeñarse en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro informa que la designación es factible en el cargo vacante por traslado de la doctora María Elisa Garro Cabezas, dispuesta mediante Decreto N° 4.678/11 y la afectación de la partida presupuestaria por renuncia de la doctora Mariana del Rosario Arce, (Expediente 170–42125/23);

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad

del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **NELSON FABRICIO NICOLÁS GOMEZ MEDINA, D.N.I. N° 36.979.661, Matrícula Profesional N° 7.224**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, en el cargo 3.1, Decreto N° 1466/08, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Profesional Asistente en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047988

SALTA, 5 de Abril de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 149

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el propósito del Sr. Gobernador de la Provincia de atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho objetivo solo se puede alcanzar teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que, el Gobierno ha mantenido sucesivas reuniones paritarias con todas las asociaciones sindicales y ha formulado distintas propuestas salariales dentro de sus posibilidades, continuando a la fecha con las negociaciones;

Que resulta menester efectuar las liquidaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial, siendo necesario disponer un incremento salarial acorde a la realidad económica del Gobierno, con el objetivo de que los mismos no se vean perjudicados;

Qué al sólo efecto de poder realizar la liquidación del mes de marzo de 2024 en tiempo y forma, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y N° 392/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un incremento salarial, para el mes de marzo de 2024, del 6%

(seis por ciento), el que será calculado sobre la base del mes de diciembre/2023 con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 82/2024.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el incremento de las Asignaciones Familiares será conforme lo dispuesto en la tabla que como anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones, Servicios de Administración Financiera y Cursos de Acción correspondientes – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Fiore Viñuales – De Los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047989

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 141 D
MISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140341-272388/2023-0**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Leonardo José Bavio, personal de Planta Permanente de este Ministerio Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por el Dr. Leonardo José Bavio, como personal de Planta Permanente de la Agencia Antidrogas dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia a partir del 01 de diciembre de 2023, por razones de índole personal;

Que a fs. 02 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el señor Bavio registra una antigüedad de ocho (8) años y ocho (8) meses en el Agrupamiento Profesional – Escalafón 02 – Sub Grupo 2 – Planta Permanente de la Agencia Antidrogas (Decreto N° 859/2015);

Que a fs. 03 obra copia de Resolución Delegada N° 519D/2017 de esta cartera de Estado mediante la cual se concede al Dr. Leonardo José Bavio Licencia sin Goce de haberes, con vigencia al 27 de mayo de 2017 y por el término de cinco (5) años, con encuadre el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 1668/2008;

Que conforme constancia de fs. 07, el renunciante expresa que no se realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Administración, en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto

párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 785/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por el Dr. Leonardo José Bavio, a partir del 01 de diciembre de 2023, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el **Dr. Leonardo José BAVIO, DNI N° 33.970.095**, Agrupamiento Profesional – Escalafón 02 – Sub Grupo 2 – Planta Permanente de la Agencia Antídrogas dependiente de esta Cartera Ministerial, con vigencia al 01 de diciembre de 2023 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009],

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047968

SALTA, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 142 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 7163/24–código 179

VISTO la renuncia presentada por la señora Mercedes Hermelinda Aibar, D.N.I. N° 13.578.627, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Melchora Figueroa de Cornejo" de Rosario de la Frontera del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de enero de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.334, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de enero de 2.024, la renuncia de la señora MERCEDES HERMELINDA AIBAR, D.N.I. N° 13.578.627, al cargo: servicios generales, agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 4, N° de Orden: 654 del Decreto N° 4.190/11, dependiente del Hospital "Melchora Figueroa de Cornejo" de Rosario de la Frontera del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AIBAR no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024

OP N°: SA100047969

SALTA, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 143 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 16395/24-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora FELIZA VAZQUEZ, D.N.I N° 13.230.611, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-13230611-2-974-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 11 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa renuncia, (fs. 13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora FELIZA VAZQUEZ, D.N.I N° 13.230.611, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3 – N° de Orden: 186.21 del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora VAZQUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047970

SALTA, 27 de Marzo de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 144 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 2406/24-código 127

VISTO la renuncia presentada por el señor RUBEN ENRIQUE VALDERAS, D.N.I. N° 12.739.967, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de enero de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01334, de fecha 01 de diciembre de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 12 y 16);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 14);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de enero de 2.024, la renuncia del señor RUBEN ENRIQUE VALDERAS, D.N.I N° 12.739.967, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5 – N° de Orden 224, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefe de Sector de Inscripción y Archivos, Función N° 47 dependiente del Hospital

“Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor VALDERAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047971

SALTA, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 145 D

MISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 114391/23-código 169

VISTO la renuncia presentada por el odontólogo HUMBERTO RAMON AVILA, D.N.I. N° 27.834.333, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 43 y 49);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 48);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2.023, la renuncia del odontólogo HUMBERTO RAMON AVILA, D.N.I. N° 27.834.333, al cargo: odontólogo, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden: 574, del Decreto N° 4.190/11, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el odontólogo AVILA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047972

SALTA, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 146 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 25979/2024-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora Angélica Margarita Paz, D.N.I. N° 13.347.542, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 0242713347542241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular d5I Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora ANGELICA MARGARITA PAZ, D.N.I. N° 13.347.542, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 3, N° de Orden 540, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047979

SALTA, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 147 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2425/24-código 178

VISTO la renuncia presentada por la licenciada INES RAQUEL CUELLAR, D.N.I. N° 18.033.988, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de enero de 2.024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01334, de fecha 14 de noviembre de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 , (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de enero de 2.024, la renuncia de la licenciada INES RAQUEL CUELLAR, D.N.I. N° 18.033.988, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 1, N° de Orden 10, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Enrique Romero” de El Quebrachal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CUELLAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047974

SALTA, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 148 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 14411/24-código 177

VISTO la renuncia presentada por el señor Jorge Genaro Villa, D.N.I. N° 12.115.966, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de enero de 2.024, por

acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012115966041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Acepta con vigencia al 11 de enero de 2024, la renuncia del señor JORGE GENARO VILLA, D.N.I. N° 12.115.966, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 2, N° de Orden: 73, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el señor VILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047975

SALTA, 3 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 149

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 3029/24–código 190

VISTO la renuncia presentada por el señor Segundo Gerardo Chocobar, D.N.I. N° 12.640.591, agente de planta permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de febrero de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1.334 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 02 de febrero de 2024, la renuncia del señor SEGUNDO GERARDO CHOCOBAR, D.N.I. N° 12.640.591, en el cargo: auxiliar administrativo, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 3, N° de Orden 448, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CHOCOBAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047977

SALTA, 4 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 150 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 35555/24 – código 97

VISTO la renuncia presentada por la señora ZULEMA DEL VALLE SALVATIERRA, D.N.I N° 33.350.881, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de enero de 2024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 08);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de enero de 2.024, la renuncia de la señora ZULEMA DEL VALLE SALVATIERRA, D.N.I N° 33.350.881, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 119, del Decreto N° 183/12, dependiente del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SALVATIERRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047990

SALTA, 4 de Abril de 2024

**RESOLUCION DELEGADA N° 151 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100074-6494/2024-0**

VISTO la Resolución N° 0058 - D/2024, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia del licenciado MARIO ALBERTO PALOMINO, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7694 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de ^enuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0058 - D/2024, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia del licenciado MARIO ALBERTO PALOMINO, D.N.I. N° 12.790.248.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047991

SALTA, 4 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 152 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 43800/24 – código 170

VISTO la renuncia presentada por él señor PEDRO PABLO DURAN ROZAS, D.N.I N° 18.488.855, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 024201848885577421, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia del señor PEDRO PABLO DURAN ROZAS, D.N.I N° 18.488.855, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 64.1, del Decreto N° 2301/11, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor DURAN ROZAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047992

SALTA, 4 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 153 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 21063/24-código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora LEONOR MATILDE ALCOBETT, D.N.I N° 11.136.436, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1945585-0-0, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa voluntad (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2.024, la renuncia de señora LEONOR MATILDE ALCOBETT, D.N.I N° 11.136.436, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4 - N° de Orden: 1780 del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ALCOBETT, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024

OP N°: SA100047993

SALTA, 4 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 154 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 27299/24 - Código 220

VISTO la renuncia presentada por la señora EVA CRISTINA MORALES, D.N.I N° 16.306.941, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de enero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Beneficio N° 14-0-1916992-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs; 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de enero de 2.024, la renuncia de la señora EVA CRISTINA MORALES, D.N.I N° 16.306.941, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden 591, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MORALES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024

OP N°: SA100047994

SALTA, 4 de Abril de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 155 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 2380/24 - código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora EJIDIA SEVILLA, D.N.I N° 12-364.477, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 05 de febrero de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado

a través del Expediente N° 024271236447739741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 10 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente á la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de febrero de 2.024, la renuncia de la señora EJIDIA SEVILLA, D.N.I N° 12.364.477, al Cargo: Promotor de Salud, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden: 353.43 del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SEVILLA; no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047995

RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 23

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-3388/2024.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se

presentaron como oferentes las firmas "Librería San Pablo S.R.L.", "Hersapel S.R.L." y "Carlos Adrián Maestro";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se preadjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones a las firmas "Librería San Pablo S.R.L.": los Renglones N°s 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 21 y 26; a "Hersapel S.R.L.": los Renglones N°s 1, 2, 3, 7, 11, 13, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 27; y a "Carlos Adrián Maestro": el Renglón N° 20;

Que sin perjuicio de ello, el organismo requirente solicita que en uso de la facultad prevista en el artículo 47 de la Ley N° 8072 se disminuyan en su totalidad las ofertas preadjudicadas de los Renglones N°s 1, 4, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 20 y 27;

Que resultando atendible dicho pedido, corresponde adjudicar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2024 a las firmas "Librería San Pablo S.R.L.": los Renglones N°s 8, 9, 10, 12, 14, 15, 21 y 26, por la suma total de \$108.222,45; y a "Hersapel S.R.L.": los Renglones N°s 2, 3, 11, 18, 19, 22, 23, 24 y 25, por la suma total de \$47.285,00; disminuyéndose en su totalidad las ofertas preadjudicadas de los Renglones N°s 1, 4, 5, 6, 7, 13, 16, 17, 20 y 27;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaria General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/2024, llevado adelante para la adquisición de artículos de librería para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a las firmas "Librería San Pablo S.R.L." y "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 09/04/2024
OP N°: SA100047980

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.112 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras

Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordadas 13225, 13247 y complementarias esta Corte dispuso la implementación gradual y progresiva del sistema de expediente digital, sumando paulatinamente diversos tribunales y juzgados al proceso de despapelización.

Que la gestión del expediente digital importa una prioridad de orden institucional en tanto responde a la necesidad de modernizar y agilizar el servicio de justicia, objetivos trazados en el Plan Estratégico III (Acordada 12345).

Que en concordancia con tales objetivos, corresponde ampliar el número de tribunales digitalizados en la Provincia, incorporando a la Corte de Justicia.

Que la Dirección de Tecnología e Innovación hace conocer que están dadas las condiciones técnicas y de seguridad necesarias para que este Tribunal se incorpore al Sistema de Expediente Digital –SED– a partir del día 24 de abril.

Que a fin de implementar y configurar en las respectivas dependencias el sistema informático de gestión de expedientes Iurix Web, la Dirección de Tecnología e Innovación solicita se declaren inhábiles los días 22 y 23 de abril de 2024.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley 7.850,

ACORDARON:

I. INCORPORAR al Sistema de Expediente Digital a la Corte de Justicia, a partir del 24 de Abril de 2024.

II. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 22 y 23 de abril del corriente año para este Tribunal. En todos los casos con concurrencia del personal para trabajo interno.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Maria Alejandra Gauffin, Maria Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN – Agustina Ernst Saravia

Recibo sin cargo: 100012800
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112851

**ACORDADA N° 14.107
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que esta Corte propicia la modificación del artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley Provincial 5.233) que regula la queja por recurso de inconstitucionalidad

denegado siguiendo, en el mismo sentido, lo normado por la Nación Argentina y otras provincias. Particularmente, en lo referido a la exigencia de un depósito previo al tratamiento del remedio procesal, del que estarán exentos quienes también lo estén de pagar sellado o tasa judicial.

Que con tal motivo, cabe señalar que el mencionado art. 303 regula la queja por recurso de inconstitucionalidad denegado y remite, en cuanto a su trámite, al pronunciamiento previsto para los casos de denegatoria del recurso de apelación. No obstante lo cual, la queja por inconstitucionalidad denegada debe ser resuelta por la Corte de Justicia de Salta.

Que el uso de dicho remedio se ha incrementado de manera notable en los últimos años.

Que el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación ha previsto expresamente como requisito esencial para la tramitación de las quejas por ante la Corte Suprema de Justicia la necesidad de efectuar un depósito el que, actualmente, ha sido fijado mediante Acordada N° 13/2022 del Máximo Tribunal. Este ha sostenido que tal depósito constituye un requisito formal de admisibilidad de la queja, establecido para restringir el uso indebido de tal presentación (Fallos, 302:881)

Que en igual sentido, se afirma que ese depósito constituye un requisito formal de admisibilidad de la queja (Palacio, Lino Enrique; "Derecho Procesal Civil", Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2001, Tomo V, pág. 186), y que su finalidad consiste en evitar la proliferación de recursos manifiestamente improcedentes, que abruma a la Corte (Fassi, Santiago; Yáñez, César; "Código Procesal Civil y Comercial comentado, anotado y concordado", Editorial Astrea, Buenos Aires, 1989, Tomo II, pág. 531).

Que así también, la mayor parte de las jurisdicciones provinciales han regulado esta exigencia para la admisibilidad de las quejas que tramitan por ante sus máximos tribunales. A título de ejemplo pueden citarse los casos de Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Neuquén, Río Negro, Santa Fe, Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por su parte, las provincias de Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones y Santa Cruz también contemplan el depósito para los recursos que deben ser resueltos por sus Cortes locales.

Que por ello, resulta conveniente modificar el art. 303 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia e incluir como requisito de admisibilidad de las quejas por recurso de inconstitucionalidad denegado, un depósito a la orden de la Corte de Justicia, como medio de asegurar la seriedad y debido uso del remedio procesal. Por su parte, y con el objeto de garantizar el debido derecho de acceso a la justicia, corresponde eximir de ello a quienes estuvieran exentos de pagar el sellado o tasa judicial.

Que además, a fin de evitar que la suma determinada deba ser actualizada periódicamente, y teniendo en cuenta que la Ley 8.035 instituyó la unidad arancelaria de honorarios profesionales de los Abogados y Procuradores (ius), cuyo valor es estimado en el uno por ciento (1%) del sueldo neto del Juez de 1^{ra} Instancia con una antigüedad de ocho (8) años, resulta adecuado fijar el monto del depósito en doce (12) ius.

Que finalmente y en atención a su propósito, se debe dejar establecido que en el caso de admitirse la queja deberá procederse a la devolución del monto mencionado y, por el contrario, si ésta fuera desestimada, el depósito se perderá y la Corte dispondrá su aplicación al servicio de justicia.

Que con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153, ap. I, inc. e) de la Constitución de la Provincia, se formula la presente iniciativa legislativa.

Por ello,

ACORDARON:

- I. **REMITIR** como iniciativa legislativa a la Honorable Cámara de Senadores el proyecto de ley que, como Anexo, forma parte de la presente.
- II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
- Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dra. Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN – Agustina Ernst Saravia,

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012798
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112848

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2357/2024 PROMULGADA POR RESOLUCIÓN N° 403/2024 Y CONVOCADA POR RESOLUCIÓN 404/2024 MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Ordenanza Municipal N° 2357/2024 promulgada por Resolución N° 403/2024 y convocada por Resolución 404/2024.

Organismo contratante: Municipalidad de Orán

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES TIPO UTILITARIOS (UNO CABINA SIMPLE Y UNO CABINA DOBLE), DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO.

Presupuesto Oficial: hasta \$ 70.000.000 (pesos setenta millones)

Destino: Municipalidad de Orán

Fecha de venta de pliegos: 08/04/2024

Precio de Pliegos: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil)

Consulta de Pliegos: personalmente en el área de Ingresos de la Municipalidad de Orán, sito en calle General Güemes esq. Lamadrid a partir del 08/04/2024.

Lugar de presentación de sobres y apertura de ofertas: Miércoles 17/04/2024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán ubicada en calle Belgrano N° 655 hasta 09:00 horas, y de apertura el mismo día a horas 09:30 en el área de Hacienda ubicada en el mismo lugar.

Baltasar Lara Gros, INTENDENTE

Valor al cobro: 0016 – 00000107
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 300000590

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0051-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-9712/2024-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 17/04/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012801
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112859

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 13/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: CINCUENTA MIL (50.000) LITROS DE GAS OIL GRADO 3 PARA LAS REGIONES VARIAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-31443/2024-0.

Apertura: 16 de abril de 2024 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la



Dirección de Vialidad de Salta–e-mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **15-04-2024**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100012803

Fechas de publicación: 09/04/2024

Sin cargo

OP N°: 100112861

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP – DGI – EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES S/S.C. Nros. 030/358407/2022 – 030/356584/2023 – 030/355311/2022

104,6 toneladas de soja en bolsas de 40 y 50 Kgs.

El día martes 9 de abril de 2024, a horas 16:00 en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, sito en calle España N° 955 de la Ciudad de Salta, por CUENTA Y ORDEN DE AFIP-DGI, en el marco de las actuaciones S/S.C. N° 030/358407/2022; Crespo Víctor Eduardo CUIT 20188367187; 2. S.C. N° 030/356584/2023; Crespo Víctor Eduardo CUIT 20188367187; 3. S.C. N° 030/355311/2022; María Pamela San Millán Dagil, DNI N° 35.261.833, en virtud de las facultades y finalidades previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683 y Disposiciones complementarias, se procederá a la pública subasta sin base y al mejor postor de 104.600 kg de soja en regular estado de conservación y almacenadas en bolsas de de 40 y 50 kg cada una, la mercadería se subastará en el estado visto que se encuentra. Se deja constancia que la mercadería fue recientemente constatada y se pudo verificar el estado mencionado de conservación y apta para su comercialización, ello conforme actas de fecha 27/03/2024– Forma de Pago: 30 % de seña del precio de la subasta, Comisión 10 % con más el 21% de la comisión correes, a la cond. de Res. Insc., sellado (D.G.R.) 1,2 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo en el acto de subasta. El saldo del 70 % deberá ser depositado a la Cuenta Corriente N° 045320123/06 – AFIP 50/625 SALTA FONDO ROTATORIO – C.U.I.T. N° 33-69345023-9 del Banco Nación, dentro de las 24 horas del día hábil siguiente de haberse realizado la subasta, y debidamente acreditado ante el Cdor. Mart. Público interviniente, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación, perder el postor toda suma entregada y aplicarse al remiso las responsabilidades de ley. Retiro de Mercadería: la misma deberá ser retirada, previa acreditación fehaciente del depósito de 70 % del saldo restante de la subasta, dentro de los 5 días de efectuada la misma, debiendo coordinar la entrega con el Cdor M.P. interviniente. Informes: Cdor. Púb., M.P. I.V.A. Resp. Insc. Tel. 3874139654. Fdo.: CP. Lic. Ad. Emp. Marcela Caceres, Jefa (Int.) División Administrativa –AFIP DGI – Dirección Regional Salta.

CP. Lic. Emp. Marcela Caceres, JEFA (INT.) DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00019543

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100112827

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE – EXPEDIENTE AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA

Expediente AMT N°: 238-70807/24, caratulado: “AMT *Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Chicoana*”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32.400.142, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 25 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009855
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112812

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70807/24 – CHICOANA**

Expediente AMT N°: 238-70807/24, caratulado: "AMT *Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Chicoana*".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VAZQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29.879.544, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS CHICOANA LIC – N° 27 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009854
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112811

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MANGOGÑA, JUAN ANTONIO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: "AMT *Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros*".

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a MANGOGÑA, JUAN ANTONIO, DNI N° 25.184.686, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 10 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA

Valor al cobro: 0012 – 00009853
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112809

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VACA EDUARDO MARCELO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: “AMT *Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros*”

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VACA, EDUARDO MARCELO, DNI N° 28.251.226, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 8 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009852
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112808

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUIS RICARDO FIGUEROA EXPEDIENTE
AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a FIGUEROA, LUIS RICARDO, DNI N° 29.870.710, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 5 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009851
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112794

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CENGARLE CARLOS GUILLERMO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: “AMT Actualization Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros”.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a CENGARLE, CARLOS GUILLERMO, DNI N° 25.900.160, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 4 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual **INTIMO** a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su **DESCARGO**. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de **PAGO VOLUNTARIO**, gozando de una quita del 40% (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N°. 170/18. **IMPORTANTE:** Se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de marzo de 2024

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009850
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,701.00
OP N°: 100112793

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO
EXPEDIENTE AMT N° 238-70804/24 – VAQUEROS**

Expediente AMT N°: 238-70804/24, caratulado: *"AMT Actualización Documental – Licencias de Taxis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – Vaqueros"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a NIEVES KIRIACO, FELIPE ALFREDO, DNI N° 26.899.679, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de TAXI VAQUEROS LIC – N° 2 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada*".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009849
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,750.50
OP N°: 100112790

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA, OMAR ARMANDO EXPEDIENTE AMT N° 238-70801/24 – SAN LORENZO

Expediente AMT N°: 238-70801/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – San Lorenzo”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS SAN LORENZO LIC – N° 12 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009848

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100112785

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GIRON ELEODORO – EXPEDIENTE AMT N° 238-70799/24 – LA MERCED

Expediente AMT N°: 238-70799/24, caratulado: *"AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced"*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a GIRON, ELEODORO, DNI N° 14.473.478, lo siguiente: "Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 48 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada"*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009846

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,750.50

OP N°: 100112782

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A VELES, HUGO ROLANDO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70798/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70798/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a VELES, HUGO ROLANDO, DNI N° 21.312.736, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 45 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009844

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,800.00

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DOMINGO MARIA LUISA – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70797/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a DOMINGO, MARIA LUISA, DNI N° 23.749.288, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 36 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024 .

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009843
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112776



**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A CARDOZO, DIEGO ARMANDO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-70797/24 – LA MERCED**

Expediente AMT N°: 238-70797/24, caratulado: *“AMT Actualization Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualizacion Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a, CARDOZO, DIEGO ARMANDO DNI N° 33.661.633, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 23 que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2024.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009842

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 19,800.00

OP N°: 100112774

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – TAPIA DANIEL ARNALDO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-70796/24 – LA MERCED**

Expediente, AMT N°: 238-70796/24, caratulado: *“AMT Actualización Documental – Licencias de Remis sin realizar Actualización Documental Diciembre 2023 – La Merced”*.

La AMT, hace saber, que en los autos de mención, se ha dispuesto notificar a TAPIA, DANIEL ARNALDO, DNI N° 27.772.738, lo siguiente: “Por la presente notifico a Ud., en su carácter de titular de la licencia de REMIS LA MERCED LIC – N° 12, que de acuerdo a los registros obrantes en este Organismo surge que no ha realizado la Actualización Documental correspondiente al mes de DICIEMBRE Año 2023, quedando configurado el incumplimiento de su obligación, conforme lo establecido en Resolución AMT N° 211/13. Por lo cual INTIMO a Ud. a que de efectivo cumplimiento a las obligaciones a su cargo como titular de la Licencia en cuestión, por lo cual deberá realizar la Actualización Documental **en el plazo único y excepcional de 10 (diez) días hábiles**, improrrogables y perentorios, en los términos de la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en los términos del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana (Resolución AMT N° 1493/09), sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7322 (art. 2, 4 y concordantes). Quedando emplazado el intimado a que en el plazo referido presente todas las circunstancias de hecho y derecho que estime corresponda a su DESCARGO. La presente intimación se efectúa bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Resolución AMT N° 211/13, en el marco de lo previsto en los artículos 46, 85, cc. ss. del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Personas en la Región Metropolitana de Salta. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo señalado en la presente podrá solicitar adherirse al beneficio de PAGO VOLUNTARIO, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°. 170/18. **Importante:** *se pone en su conocimiento que, atento a lo establecido en el art. 5 de la Resolución AMT N° 211/13, la licencia individualizada en la presente se encuentra inhabilitada para la prestación del servicio de transporte, quedando bloqueada en el Sistema Integral Oficial de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) para la realización de cualquier trámite, hasta tanto regularice la situación de incumplimiento constatada”*.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Marzo de 2023.

Lorenzo, ASISTENTE PROFESIONAL – GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00009841
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 19,800.00
OP N°: 100112771



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18389 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18389	Punilla Segunda	Dis. de Cobre y Plata	Güemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012791
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112826

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 7058 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado LA VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquella.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
7058	Jose Luis	Hierro	Güemes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012789
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112820

SUCESORIOS

La Dra. Maria Guadalupe Villagran – Jueza, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CRUZ, LUIS SANTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 749189/2021**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y durante 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Luis Santo Cruz, D.N.I. 7.262.829, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Noviembre 2023.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012795
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112843

En los autos caratulados: **"FERNANDEZ, ERNESTO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **830047/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ernesto Fernandez DNI N° 12.211.236, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019499
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112841

En los autos caratulados: **"ARROYO, ENRIQUE ARNALDO – POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – **850.068/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría N° 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Enrique Arnaldo Arroyo DNI N° 8.555.592, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00018747
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112839

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"FLORES, CARLOS EPIFANIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 801167/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC).
SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012793
Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112838

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, MARTA TERESA POR SUCESORIO"** – EXPTE. N° 843199/24; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alvarez Marta Teresa, DNI N° 1.627.712, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018631
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112834

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del Suscripto, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, NELDA SOFIA – SUCESORIO"** EXPTE. N° 838021/23; ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gutierrez Nelda Sofia, DNI N° 6.164.104, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018635
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112833

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2^{da} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **“BARROVECCHIO, VIOLETA JOSEFA SUCESORIO”, EXPTE. N° 8379/22**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Violeta Josefa, Barrovecchio, fallecida en fecha 23/05/2010, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Abril de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00019327
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112832

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en autos caratulados: **“MARTINIS, GIANFRANCO POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 828.054/23**; cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes en la sucesión de Gianfranco Martinis DNI 14.304.270, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019546

Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112831

La Dra. Ana Vicente, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, JUAN CARLOS; GUANUCO, VICENTA FANI POR SUCESORIO", EXPTE. N° 689360/19**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Juan Carlos Martinez, DNI N° 3.883.532 y Vicenta Fani Guanuco, DNI N° 9.496.107, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019542
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112824

En los autos caratulados: **"RUIZ, MIRTA ELSA POR SUCESORIO", EXP – 834718/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mirta Elsa Ruiz, DNI N° 5.604.833, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019540
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112822

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"PULÓ, EDUADO GABRIEL POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 830048/23**, se ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores dejados por el causante Eduardo Gabriel Puló DNI N° 11.944.411, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019537

Fechas de publicación: 09/04/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100112819

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPEDIENTE N° 4689/20

Remate judicial con base - Citroen C-Elysee VTI 115 Live año 2017 excelente estado.

El día viernes 12 de abril de 2024, a horario 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Gabriela Carracedo, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GOMEZ RAMONA CRISTINA S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 4689/20. Remataré: con la base de \$ 2.199.448,96, un automotor, Dominio N° AB 821 PG, marca Citroen Tipo sedan 4 puertas, Modelo C- ELYSSE VTI 115 Live /2017, Motor Citroen N° 10FC1A0099219, Chasis Citroen N° VFDDNFP6JJ516955, Año 2017, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C) Condiciones de Venta: Pago total del precio Contado, Sellado de Rentas 1.25%, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto contado, Sellado de Rentas, Comisión de ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 5 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 387-154577863.- Firmado Dra. Patricia Rahmer, Jueza - Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019547

Fechas de publicación: 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024, 15/04/2024

Importe: \$ 19,635.00

OP N°: 100112836

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr/a. Juez/a en Cámara en lo Civil y Comercial – Sala II – Vocalía 5, en el **EXPEDIENTE B-275736/2012**, caratulado: "**PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ALARCON, ESTEBAN C/GUILLEN, BACILIO y VILTE DE GUILLEN, ROSARIO**", procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 15 de septiembre de 2022. I – Proveyendo al escrito N° 915430: Previo a proveer lo solicitado por el Dr. Héctor Guillermo Figueroa, atento el informe actuarial que antecede, y en virtud de lo previsto por el art. 298 – 2° apartado del CPC, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a Martín Narciso Guillén. II – En virtud de ello, notifíquese al accionado mediante edictos, los que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y un diario local de la provincia de Salta. III – Firme, se designará como representante del mismo al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. IV – Actuando en autos el principio contenido en los arts. 50 y 72 del CPC, impónese al proponente la carga de confeccionar los edictos correspondientes, para su posterior control y firma del Tribunal. V – Notifíquese por cédula. Firmado por Alsina, Jorge Daniel – Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Firmado por Fiad, María Florencia – Prosecretario Técnico Administrativo.

Dra. María Florencia Fiad, PROSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Factura de contado: 0011 – 00019428
Fechas de publicación: 05/04/2024, 03/04/2024, 09/04/2024
Importe: \$ 3,168.00
OP N°: 100112649

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: "**BURGOS, DIEGO ERNESTO – QUIEBRA DIRECTA**" – EXPTE. N° EXP 392.066/12, se ha reformulado por el juzgado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009847
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100112784

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ TARITOLAY, LAURA MARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – 845760/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de LAURA MARINA RODRIGUEZ TARITOLAY DNI 28.258.523, con domicilio real en barrio Bancario calle G1 Dpto. D, y procesal constituido en calle Alsina N° 890, de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 10 de mayo de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 22 de julio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 27 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 20.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009845

Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024

Importe: \$ 20,460.00

OP N°: 100112779

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ZUBIETA, MARIO CEFERINO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 848806/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de marzo de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Mario Ceferino Zubieta, DNI N° 24.359.146 con domicilio real declarado en calle Pablo Alemán n° 2754, barrio General Mosconi y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 8 de mayo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.
SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009840
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 18,810.00
OP N°: 100112768

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BALLADARES, JORGE NESTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 848832/24**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 21 de marzo de 2024:**

- 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Jorge Néstor BALLADARES, DNI N° 31.545.879** con domicilio real declarado en calle Tomas Archondo n° 361, barrio Ceferino y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad.
- 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.**
- 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.**
- 4) FIJAR** el día 8 de mayo de 2.024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico.
- 5) FIJAR el día 21 de junio de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ).
- 6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 16 de agosto de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ).
- 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.**

SALTA, 25 de Marzo de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009839
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024, 12/04/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100112765

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6 Nom. del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en referencia a los autos caratulados: **“ALVARADO PABLO SANTIAGO C/PADILLA NOELIA ALEJANDRA S/FILIACIÓN EXPTE. N° 733553/21”** I-ORDENA Proveyendo la presentación N° 10996110: En atención a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la Sra. Noelia Alejandra Padilla DNI N° 39.512.974, a fin de notificarla del resultado de la prueba de ADN agregada a la causa,

CÍTESE a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta ciudad y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez; Dra. Analía Valdez Lico – Secretaria.

SALTA, 21 de Marzo de 2024.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019545

Fechas de publicación: 09/04/2024, 10/04/2024

Importe: \$ 4,653.00

OP N°: 100112830

Se hace saber a los herederos de la **Sra. Maria Elba Bordon DNI: 6.383.012** que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominacion, a cargo del Dr. Ezio E. Jogna Prat – Juez; Secretaría del Dr. Bruno Conrado Diaz, tramitan los autos caratulados: **"ROMERO JOSE ALEJANDRO c/BORDON MARIA ELBA Y GRAZIANO HORACIO EDGAR S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACIÓN ACTUACIÓN MERO TRÁMITE"**, Expediente N° 2317/10, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: *"San Miguel de Tucumán, 17 septiembre de 2021.- Por adjuntada publicación de edictos en el Boletín de Salta, téngase presente. En mérito a lo solicitado y constancias de autos y habiéndose vencido el término concedido a la demandada (herederos de la Sra. Bardon Maria Elba) sin que hubiere dado cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 05/04/16, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí contenido, en consecuencia. NOTIFIQUESE las sucesivas providencias a la accionada en los ESTRADOS DEL DIGITAL con las excepciones contenidas en el art. 22 Ley 6.204. Fdo. Dr. Ezio E. Jogna Prat. – Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- Se hace constar que es reiteración.*

Dr. Carlos Alberto Frascarolo, JUEZ – Dra. María Alejandra Raska, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012767

Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024

Sin cargo

OP N°: 100112714



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

B.M.Z. SRL

Por instrumento privado, de fecha 26/12/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada B.M.Z. S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 335 – provincia de Salta.

Socios: Bernardo Torino Ortiz, DNI N° 36.912.773, CUIT N° 20-36912773-0, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Enero de 1993, profesión: ingeniero agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 335, Centro – Salta, Zenón Torino Ortiz, DNI N° 33.753.998, CUIT N° 20-33753998-0, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de Febrero de 1989, profesión: ingeniero agrónomo, estado Civil: casado en primeras nupcias con Julieta costal, DNI N° 34.227.385, con domicilio en finca San Antonio s/N – El Carril – Chicoana – Salta y María del Carmen Torino Ortiz, DNI N° 39.888.625, CUIT N° 27-39888625-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de octubre de 1996, profesión: licenciada en ciencias ambientales, estado civil: soltera, con domicilio real en calle Pueyrredón N° 335, Centro – Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: Agricultura y Ganadería: **i)** La explotación de toda clase de molinos, elevadores de granos, silos, maquinarias y plantas industriales y otras instalaciones para procesar, industrializar, almacenar, acondicionar y transportar toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos y forrajes; **(ii)** La siembra, cosecha, limpieza, molienda, mezcla, transformación, tratamiento, venta, corretaje, comercialización, importación, exportación y fraccionamiento, depósito y/o almacenaje, de toda clase de granos, semillas, cereales, oleaginosas, legumbres, frutos, hortalizas, pastos y forrajes; **(iii)** La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de insumos agrícolas, tales como fertilizantes, agroquímicos, gasoil y otros combustibles líquidos e hidrocarburos, forrajes, entre otros, y de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos; **(iv)** la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; **(v)** La constitución y contratación de depósitos, almacenamientos, de mercaderías, materias primas u otros productos, propios y/o de terceros, a los fines de su conservación, clasificación, distribución y/o expendio; **(vi)** La elaboración, compra, venta, canje, permuta, comercialización, reventa, distribución, suministro, depósito y/o almacenaje, de combustibles líquidos biocombustibles y/o hidrocarburos, propios o de terceros; **(vii)** El desarrollo de nuevos productos de base biotecnológica relacionados con la cadena de valor de la soja; **(viii)** La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de internadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al

consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor; **(vix)** Compra-venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, servicio de ensilado para reserva de forraje (picado fino- embolsado o aéreo); siembra, atención de cultivos, fumigación y pulverización de los mismos, recolección de frutos agrícolas; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; elaboración y/o transformación de los mismos; vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad. Construcción: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras. Constructora de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, edificios y todo tipo de obras. Construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Servicios de Hotelería y afines: la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje temporal de cualquier tipo de unidad, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas. La organización de fiestas en salones, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades. La organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales. Realizar operaciones de franquicias, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera. Servicios de Minería: servicios relacionados con la minería y la Construcción: i) Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la construcción, la minería y sus servicios relacionados. ii) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar equipos,

maquinarias y vehículos y sus partes integrantes, para su adecuación a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente equipos, maquinarias y vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; iii) Explotación de campamentos y comedores: 1) Tomar concesiones y/o provisión de servicios de campamentos y comedores industriales y empresarios; 2) Racionamiento de crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines. iv) Compra, venta y comercialización de mercaderías en general, frutos del país, materias primas, bienes o servicios relacionados a la construcción y a la explotación minera, etc.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 de cuotas sociales de \$ 100 cada una, suscriptas por el socio Bernardo Torino Ortiz suscribe 3.334 de cuotas, el socio Zenón Torino Ortiz suscribe 3.333 de cuotas y la socia María del Carmen Torino Ortiz 3.333 suscribe de cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Los socios podrán designar igual o menor número de Gerentes Suplentes. **Administradores:** se designa como Gerente Titular: a Bernardo Torino Ortiz, DNI N° 36.912.773, y como Gerente Suplente: a Zenón Torino Ortiz, DNI N° 33.753.998 y constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón N° 335, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de Fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019548

Fechas de publicación: 09/04/2024

Importe: \$ 22,011.00

OP N°: 100112837

SADEM SALUD SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 días del mes de octubre de 2023 y adenda de fecha 27/11/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SADEM SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción en la provincia de Salta, República Argentina, y sede social en calle Buenos Aires N° 135 piso 2 Dpto. 210 de la ciudad de Salta, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: la señora Gutiérrez Violeta del Carmen, DNI N° 13.640.916, CUIT 27-13640916-1 de profesión licenciada en enfermería, soltera, argentina, nacida el 16 de abril de 1958, con domicilio en calle Buenos Aires N° 135 piso 2, Dpto. 210 de la Ciudad de Salta, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, a) Servicios de internación domiciliaria. La atención de enfermos de cualquier patología en domicilio asignados por las obras sociales, prepagas y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter y particulares, inclusive servicios de

Neonatología, Pediatría, geriátricas y/o de reposos, por personal especializado a tales efectos. El traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo; como así también el traslado de los equipos médicos e insumos médicos, como elementos de rehabilitación al domicilio del paciente sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis, y/o para el cumplimiento de cualquier prestación que brinde la obra social o prepaga o a fin, a sus afiliados o cualquier particular. **b)** La atención de enfermos de cualquier patología en domicilio asignados por las obras sociales, prepagas y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter y particulares, inclusive servicios de enfermería, médicos psicólogos, fonoaudiólogos, fisioterapeutas, de neonatología, nutricionista, fisiatra, pediatría, geriátricas y/o de reposos, atención a hogares de ancianos, por personal especializado a tales efectos. **c)** La formación de farmacias, la compra y venta de medicamentos, ortopedia, distribuidora de insumos médicos, droguería, y todo tipo de insumos para el paciente. **d)** Servicios de nutrición, alimentación enteral y parental.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), formado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, que el socio suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Gutiérrez Violeta del Carmen : cuatrocientas (400) acciones. Se integra en efectivo, en un veinticinco (25 %) por ciento debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio. El administrador de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. El administrador durará en el cargo el plazo de 10 años y no existiendo en la sociedad órgano de fiscalización, la misma tendrá un administrador suplente, que durará en el cargo por el plazo de 10 años. Quien ejerza la representación de la sociedad, obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administración:** se designa Administrador Titular: Gutiérrez Violeta del Carmen, D.N.I. 13.640.916 con domicilio especial en calle Buenos Aires N° 135 piso 2 Dpto. 210 de la ciudad de Salta, de la ciudad de Salta y como Administrador Suplente: Gómez María del Rosario, DNI 26.898.022 CUIT 27-26898022-4, con domicilio especial en Pje. 22 casa 1713 B° Santa Ana I, Salta Capital.

Fiscalización: prescinde de sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019532

Fechas de publicación: 09/04/2024

Importe: \$ 11,764.50

OP N°: 100112814

GRANUSA SRL

Por instrumento privado de fecha 24/11/2023 y adenda de fecha 26/01/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada GRANUSA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alberdi 142 de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Socios: Juan Pablo Fernández, CUIT N.º 20-30998931-8, DNI 30.998.931, de nacionalidad argentino, nacido el 2 de julio de 1984, de profesión empresario metalúrgico, estado civil: soltero, con domicilio en San Lorenzo y Alberdi SN, Bº El Jardín, Salvador Mazza, General José de San Martín, provincia de Salta; y el Sr. Segovia, Daniel, CUIT N.º 20-29843403-3, DNI N.º 29.843.403, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1983, de profesión empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle SN, finca Monasterio Apolinario Saravia, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 (treinta años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra venta, arrendamiento y explotación directa o indirecta en toda sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citrícolas, de granjas, sean éstos de propiedad de la sociedad o de terceras personas; para la cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, aves de corral; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos; inseminación artificial, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos de productos agrícolas, plantas forrajeras, acopio de cereales, servicios de limpieza, clasificación, procesamiento y transformación de granos y semillas, tratamientos de semillas; elaboración de productos de molienda –incluido almidones y productos derivados del almidón–; recolección de productos forestales distintos de la madera; servicios y/o asesoramientos agrícolas, ganaderos y forestales; compra-venta, importación, exportación y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas – ganaderos y todo elemento necesario para el ciclo productivo, pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado, así como su importación y exportación. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante y de acuerdo a las normas que reglamentan su ejercicio.

Capital: el capital social es de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, con derecho a un voto por cuota social; que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente forma: el señor Juan Pablo Fernández Sánchez, 2.750 (dos mil setecientos cincuenta) cuotas sociales, y el Sr. Daniel Segovia 2.250 (dos mil doscientas cincuenta) cuotas sociales, correspondiéndoles el porcentaje del cincuenta y cinco por ciento (55 %) y cuarenta y cinco por ciento (45 %), respectivamente. El capital suscrito se integra en su totalidad en dinero en efectivo (\$ 275.000 integra el señor Juan Pablo Fernández Sánchez y \$ 225.000 integrados por el Sr. Daniel Segovia).

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Segovia, Daniel, CUIT N.º 20-29843403-3, DNI N.º 29.843.403, constituyendo domicilio especial en Alberdi 142, Las Lajitas, Provincia de Salta y deposita a modo de garantía en la caja de la sociedad la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000).

Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/07.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019530
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 13,018.50
OP N°: 100112813

DAVID TORRES SAS

Por instrumento privado, de fecha veintitrés de enero del dos mil veinticuatro se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DAVID TORRES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Zuviria N° 333 2° piso oficina D de la ciudad de Salta Capital.

Socio: David Torres, DNI N° 18.630.894, CUIT N° 20-18630894-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de junio de 1966, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle French y Berutti N° 16 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, provincia de Jujuy.

Plazo de Duración: cincuenta años.

Objeto: la tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: compra y venta, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales, sin restricción ni limitación alguna. Produccion: elaboración, fraccionamiento, envasado, compra venta, importación, exportación, distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, todas clases de conservas y aceites comestibles. Frigorifico: realización de operaciones de faenamiento de animales para consumo humano o animal, elaboración de procedimiento de conservación de embutidos, chacinados, grasas animales comestibles, alimentos concentrados, abonos, preparación primaria de cueros, pieles, pelos, cines, congelamiento, elaboración y envasado de pescados, mariscos, la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte, importación, exportación y fraccionamiento de todos los productos mencionados y relacionados. Logística: distribución por cuenta propia o de terceros de mercaderías, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1.000.000 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por David Towers en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: David Torres, DNI N° 18.630.894 constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficina D, Salta Capital, Provincia de Salta y Administrador Suplente: Maria

Beatriz Alderete DNI N° 21.665.154, constituyendo domicilio especial en calle Zuviria N° 333 2° piso oficial D, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: treinta y uno de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019495
Fechas de publicación: 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 18,859.50
OP N°: 100112789

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve SA para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2024** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis n° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al Ejercicio económico N° 62 finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de gestión del Directorio y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de Utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 62 finalizado el 31/12/2023, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019494
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112788

SANTA TERESITA SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita SA para el **DÍA 07 DE MAYO DE 2024** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico n° 22, finalizado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores y asignación de honorarios.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico n° 22 finalizado el 31/12/2023, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019493
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112787

PAFI SA

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de la Sociedad PAFI S.A., para el **DÍA 7 DEL MES DE MAYO DE 2024**, a horas 12:30, en la sede social de calle Alberdi N.° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de las Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio económico N.° 6 finalizado el 30/12/2023.
- 3) Ratificar la modificación del Estatuto estableciendo para el año 2024 en adelante el cierre del Ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año.
- 4) Aprobación de gestión de los directores y asignación de honorarios.
- 5) Distribución de utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará

- constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los señores accionistas en la sede social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio N.º 6, finalizado el 30/12/2023, con su respectivo Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019491
Fechas de publicación: 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024, 11/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112783

AVISOS COMERCIALES

A&E SERVICIOS SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de fecha 15 de Agosto de 2023 el socio resolvió designar las autoridades quedando establecido de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: señor Alfredo Cernusco Cornejo DNI 22.785.768 CUIT 20-22785768-5 y (ii) Administrador Suplente: al señor Martín Fleming DNI 26.899.186 CUIT 20-26899186-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Necochea N° 862 ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019485
Fechas de publicación: 09/04/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112767



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS GENERALES

SALTA, 4 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.892

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades del Consejo Profesional en ejercicio cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a los profesionales matriculados para el día **31 de Mayo de 2024** desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referéndum de la Junta Electoral, en España N° 1.420 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos
3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración
3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°.

c) Tribunal de Ética Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios
3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos
3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración
3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario
1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público
1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración
1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

ARTÍCULO 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	17-04-2024	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar
Miércoles	1-05-2024	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las Agrupaciones.
Miércoles	15-05-2021	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional
Jueves	16-05-2021	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar
Jueves	16-05-2024	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos
Viernes	31-05-2024	Acto Eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de España N° 1.420 de la ciudad de Salta

ARTÍCULO 3°: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

ARTÍCULO 4°: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

ARTÍCULO 5°: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderón, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00019445
Fechas de publicación: 04/04/2024, 05/04/2024, 08/04/2024, 09/04/2024, 10/04/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112691

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 8.742.732,15
Recaudación del día: 8/4/2024	\$ 78.375,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.821.107,15

Fechas de publicación: 09/04/2024
Sin cargo
OP N°: 100112862

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



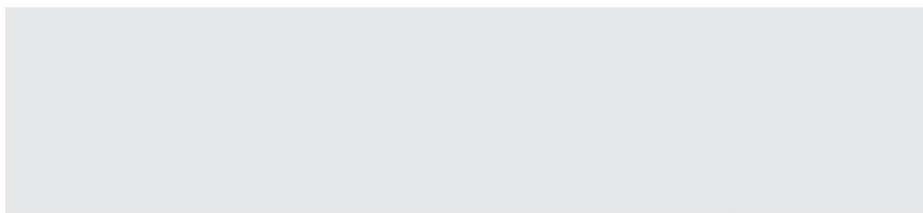
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar